

Informe preliminar
previo a la
Rendición de Cuentas **2025**



Sr. Jairo Velasco Barreiro
Vocal del Gad-Parroquial
La Guayas

ÍNDICE

1. Presentación
2. Misión y Visión Institucional
3. Justificación
4. Marco Legal
5. Objetivo General
6. Competencias
7. Desarrollo del Tema
8. Anexos Fotográficos

1.- PRESENTACIÓN

Estimadas ciudadanas y ciudadanos,

Como vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural guayas, me complace presentar el informe preliminar de rendición de cuentas de nuestras gestiones y proyectos, en línea con nuestro deber constitucional y legal.

Este documento se enmarca dentro de los requerimientos de la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Desde el inicio de nuestra gestión en mayo de 2023, he trabajado incansablemente para cumplir con los mandatos legales y, sobre todo, con el compromiso ético de mantener una administración transparente y responsable.

Reconocemos que el apoyo y la confianza que la parroquia depositaron en nuestras autoridades son la base sobre la cual se construyen todos nuestros esfuerzos y proyectos.

Este año, a pesar de los desafíos presentados, hemos avanzado en varias iniciativas clave. Sin embargo, a través de este informe, deseamos reiterar nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Es nuestra intención no solo cumplir con la ley, sino también fortalecer la confianza de nuestros conciudadanos en su gobierno local

2. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Guayas, tiene como misión desarrollar un trabajo organizado políticamente, que se enmarque dentro de las leyes y resoluciones, planificando y coordinando todas las acciones con sus habitantes, comunidades y otros gobiernos seccionales, alineados al plan nacional del buen vivir, satisfaciendo todas sus necesidades.

VISIÓN

La Guayas, es una Parroquia compuesta por una sociedad con identidad propia, pluricultural, solidaria, participativa y emprendedora que aprovecha las potencialidades territoriales y la articulación integral de los servicios públicos, para impulsar el desarrollo humano, el desarrollo económico y el mejoramiento de la calidad de vida en torno a la preparación, educación e impulso del talento humano como factores preponderantes que viabilizan la concordancia entre institucionalidad pública y ciudadanía, para que, de manera empoderada y conjunta, vigilen la dotación de servicios públicos de calidad, optimizando recursos, coadyuvando de manera participativa en la construcción de un territorio equilibrado, ordenado, delimitado, próspero y ambientalmente sustentable.

3.- JUSTIFICACIÓN

En conformidad con la Constitución y las leyes vigentes, el GAD Parroquia la Guaya reconoce la rendición de cuentas no solo como un mandato legal, sino como un derecho fundamental que permite a la ciudadanía ejercer control sobre la administración de los recursos públicos.

Este proceso es esencial para fortalecer la confianza pública, asegurar la transparencia y mejorar la interacción entre la comunidad y el Estado en sus diferentes niveles de gobierno. De acuerdo con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su Artículo 89, la rendición de cuentas se define como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal.

Este proceso implica la obligación de las autoridades, funcionarios o sus representantes legales de informar y permitir que su gestión y la administración de los recursos públicos sean evaluados por la ciudadanía, en base a sus acciones u omisiones.

4.- MARCO LEGAL

El siguiente informe de Rendición de Cuentas ha observado la siguiente base legal:

- Constitución de la República del Ecuador (CRE)
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOPC) - (LOCPCCS)
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

La constitución de la República del Ecuador reconoce todas las formas de organización de la sociedad y su acción se ejercerá de manera individual o colectiva. Incorpora el derecho ciudadano de participar y fiscalizar en el ejercicio del mismo derecho y promulga el derecho a la resistencia frente a sucesos u omisiones del poder público, de personas naturales o jurídicas que vulneran sus derechos.

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.

Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 98.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

Art. 99.- La acción ciudadana se ejercerá en forma individual o en representación de la colectividad, cuando se produzca la violación de un derecho o la amenaza de su afectación; será presentada ante autoridad competente de acuerdo con la ley. El ejercicio de esta acción no impedirá las demás acciones garantizadas en la Constitución y la ley.

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción.

La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.

La **Ley Orgánica de Participación Ciudadana** claramente indica cuales son los sujetos obligados a rendir cuentas y las consecuencias en caso de incumplimiento bajo que norma están regido.

Art. 90.- Sujetos obligados. - Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**, determina el contenido de las rendiciones de cuenta y quienes están obligados a rendir cuentas.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas. - El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.

6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.

7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.

8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Tanto las políticas como los valores conllevan a garantizar la transparencia en la administración pública local, así como determinaban que los recursos públicos sean invertidos óptimamente, basados bajo los principios de equidad, eficiencia y transparencia.

5.- OBJETIVO GENERAL

Consolidar una parroquia participativa, solidaria, organizada, segura enfocada en un sistema económico popular y solidario que efectivice una administración pública que brinde servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

6.- COMPETENCIAS

Las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales provienen del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las cuales se encuentran detalladas en el artículo 65 las cuales son:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;

- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

7.- DESARROLLO DEL TEMA

En conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art. 68 sobre las Atribuciones de los Vocales de la Junta Parroquial. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural;
- b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación;
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; y,
- e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural.

Informo a todos mis ciudadanos que he participado activamente en las reuniones legislativas, donde se ha expuesto criterios y debatidos temas de interés para nuestra parroquia. En este particular se cumplió lo siguiente. –

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sesión Ordinaria	13
Sesión Extraordinaria	2
Actas	15

Participación en diferentes Sesiones



Tratando temas Legislativos inherentes al Gad-Parroquial

Reunión con el Jefe Político del Cantón el Empalme



SOCIALIZACION DE OBRAS CON MORADORES DE DIFERENTES SECTORES



GESTIONES

Se gestiona la **construcción del sistema de agua potable** en los **recintos Carlos Julio, Pedro Velez, Campo Verde y El Topadero**



Visitando el **proyecto de agua potable para los recintos Carlos Julio, Pedro Vélez, Campo Verde y el campamento de CELEC**, ejecutada por el Gobierno Nacional a través de @celec_ep , resultado de la gestión del Ing. Rodolfo Cantos Acosta , con el **respaldo de Jairo Velasco, vocal del GAD Parroquial Guayas**



Seguimos visitando el proyecto de agua potable, para los recintos Carlos Julio, Pedro Vélez, Campo Verde y el campamento de CELEC



Se gestiona la reconfiguración de 3 km del camino vecinal Puerto Palmar – San Isidro – El Dique, trabajo articulado entre Hidronación y el GAD Municipal de El Empalme



Se Gestiono y Coordino para mejoramiento de la Unidad Educativa 12 de octubre



ACTIVIDADES DE ELECTRICIDAD

Participación en reunión de trabajo con el Ing. Ángel Erazo, gerente general de **CNEL EP**, en la que se revisaron **proyectos estratégicos orientados a mejorar la calidad de vida de los empalmenses**



Participación en reunión con el gerente de Hidronación, gestionando proyectos de alumbrado público para varios recintos del cantón



Participación como Vocal de la Junta Parroquial de la Guaya en Convenio de proyectos de Electrificación por la Empresa CNEL en el Recinto El Cantero, conjuntamente con el Gad-Municipal (**Instalación de postes, transformadores y luminarias**, con el fin de mejorar la calidad del suministro eléctrico y **fortalecer la infraestructura energética de esta importante comunidad**)



ENTREGA DE ASISTENCIA HUMANITARIA

Entrega con recursos propios de víveres a grupos de personas vulnerables



Entrega de Canasta para Bingo Solidarios para personas de grupo de atencion prioritaria



PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ACTIVIDADES

Inauguración del Sistema de Agua en el Sector Estero Chico



Participación en Inauguración del **sistema de iluminación eléctrica**, además se **entregó el pozo profundo, tanque elevado y redes de distribución de agua** en el Recinto El cantero



Participación en la Visita del Ministro de Agricultura



Participación en invitación a la Unión cívica por cumplir un aniversario más el Cantón El Empalme



Participación en Desfiles del Cantón El Empalme



Participación en Sesión Solemne



SOCIALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO ANTE EL CNE



PREGUNTAS DE LA CIUDADANIA

1.- ¿Qué acciones concretas de fiscalización ha realizado usted en su calidad de vocal desde el inicio de su gestión?

Tal como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su art. 68 sobre las Atribuciones de los Vocales de la Junta Parroquial en el literal - **d)** Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley; he fiscalizado por escrito ante la máxima autoridad del Gad parroquial para los fines pertinentes de ley, a su vez también lo he expuesto ante los demás organismos de control.

2.- ¿Qué gestiones se han hecho para mejorar los servicios básicos (alumbrado y caminos)?

Una de las tareas que siempre me ha caracterizado es la gestionar y es justamente ante el señor alcalde que siempre nos ha dado la apertura con arreglos de caminos y la construcción de sistema de agua para consumo en varias comunidades de la Parroquia Guayas, así como también donación de material pétreo para personas y caminos que lo requieran.

CNEL es una de las instituciones que siempre nos está apoyando con el tema de energía eléctrica, específicamente no centramos en lo que dice este informe que se realizó el proyecto de electrificación en el Recinto El Cantero y varios proyectos de electrificación que están con ejecutarse

CELEC EP Hidronación nos ha ayudado bastante en diferentes temas para ayudar con mejoras en nuestro medio, como reconfiguración de caminos y entrega de abono orgánico

Algo que también está expuesto en este informe es el Proyecto de Agua Potable para Carlos Julio, Pedro Velez y Campo verde puerto Palmar, el cual fue gestionado desde la Presidencia De La Republica Y El Ministerio De Energía Y Mina, el cual ya está en ejecución.

3.- ¿Una vez suspendidas todas las actividades por la masacre que hubo al 27 de julio que se hizo con esos recursos que estaban previsto para las fiestas de la parroquia?

En esta pregunta tengo que manifestar que he fiscalizado el contrato MCS-GADPRG2023-2025-0003, cuyo objeto es la "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN COORDINACION EJECUCION Y PROMOCION DE LA DIVERSIDAD GENERANDO ESPACIOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL DE LA PARROQUIA GUAYAS**", donde según el portal institucional de contratación se puede evidenciar que dicho proceso está finiquitado y cancelado en su totalidad, algo que me causa asombro puesto que no se realizó ninguna actividad desde el 28 de julio hasta el 07 de agosto de 2025, pese a ello solicite información sobre este tema mediante oficio N° 021-2025 solicitando un informe de cumplimiento de actividades, hasta la presente fecha he tenido como respuesta el silencio administrativo. De acuerdo a mis competencias y para transparentar los recursos de la Parroquia formalice mi denuncia ante la contraloría General del Estado.

Estimados hermanos y conciudadanos de nuestra querida Parroquia esta son todas las actividades realizadas desde enero hasta diciembre del año 2025, señalando que seguimos trabajando de acuerdo a nuestras competencias por el bienestar de la Parroquia, a su vez invito a ustedes a examinar dicho informe y cualquier duda sugerencia estamos prestos a responder.

¡Gracias!